

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/4171 *Resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023.*

Anuncio

Con fecha 21 de julio de 2023, se ha dictado por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res.nº435 de 04/07/2023) don Luis Miguel Carmona Ruíz, la Resolución número 967, por la que se eleva a definitiva la Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, dictada por el Órgano Instructor de la misma, publicada en el BOP nº 114 con fecha 13 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, y publicada su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46, de 09 de marzo de 2023, con base a lo siguiente:

Primero. Que en la “Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023” y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 24 de abril de 2023, se han recibido 39 solicitudes para participar en el proceso de selección.

Segundo. Con fecha 12 de mayo de 2023 se publica en el BOP número 91, el anuncio del lugar y fecha de realización de la 1º prueba de nivel de idiomas (tipo test), para los solicitantes de la convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el

marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023. Dicha prueba se celebró el día 19 de mayo de 2023.

Posteriormente se publicó el día 24 de mayo de 2023, se publica en el BOP número 99, el anuncio con los resultados de la prueba tipo test, lugar y horario para presentar reclamación sobre los resultados obtenidos en la prueba, así como la convocatoria de los/as candidatos/as que superaron la 1º prueba, a la realización la 2º prueba (entrevista personal en el idioma seleccionado por el participante) durante los días 25 y 26 de junio de 2022.

Tercero. El miércoles 17 de mayo de 2023, se publicó en el BOP número 94, el listado de subsanación de solicitudes recibidas en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, requiriendo a los/as interesados/as un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de dicha publicación, (hasta el 31 de mayo 2023) para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado boletín.

Cuarto. Transcurrido el plazo de subsanación y habiéndose revisado todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma, con arreglo a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se observan que 16 solicitudes subsanan sus solicitudes correctamente. Existe una solicitante que no cumple con el requisito obligatorio del periodo de empadronamiento en la provincia de Jaén, con lo que queda excluida.

Quinto. De todas las personas convocadas a realizar ambas pruebas de idiomas, resulta que 14 solicitantes, no se presentan el día citado a la primera prueba de nivel de idiomas, y una persona no se presenta a la segunda prueba de nivel (entrevista oral). Como resultado existe un total de 15 personas excluidas por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, en virtud del artículo 10 de la referida convocatoria, según el cual "la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo".

Sexto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 6 de junio de 2023, se refleja que de las 39 solicitudes recibidas, 15 quedaron excluidas por no asistir a alguna prueba de idiomas, y por no cumplir con el requisito obligatorio de empadronamiento. Como resultado, existen unas 24 solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas en el proceso de selección.

Séptimo. Dado que el número de solicitudes admitidas en el proceso de selección de la presente convocatoria (24) es inferior al número de plazas ofertadas, 27 subvenciones previstas, según artículo 3 de la convocatoria, y dado que el importe total de las subvenciones solicitadas y admitidas (24) al proceso de selección (180.000,00 €) es superior al crédito consignado en el artículo 6 de la Convocatoria (202.500,00 €), en las aplicaciones presupuestarias 2023.201.2410.48901 y 2024.201.2410.48901 del presupuesto, existe por tanto suficiente dotación presupuestaria; con lo que no es necesario proceder por parte del órgano colegiado, al examen y valoración de las solicitudes admitidas conforme al

baremo del artículo 14 de la Convocatoria para establecer un orden de prelación de los solicitantes.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida, en lo no previsto en la Convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los/as beneficiarios/as para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación provincial para el ejercicio 2023, en la aplicación 2023.201.2410.48901, y para el ejercicio 2024 en la aplicación 2024.201.2410.48901 prevista en el artículo 6 de la convocatoria, para hacer frente a la concesión de subvenciones. (24 personas).

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Consignación Destinada
2023.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2023	153.900,00 euros
2024.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2024	48.600,00 euros
TOTAL		202.500,00 euros

Por todo ello, se formula la siguiente *Propuesta de Resolución provisional*:

Primero. Reconocer a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I, (24) la condición de beneficiarios/as y conceder la subvención por el importe detallado.

Segundo. Reconocer y ratificar la exclusión de 15 solicitudes por no cumplir con los requisitos establecidos en el art.2, h) así como en el artículo 10 de la convocatoria, por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, según el citado artículo 10, indica que; “la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo. Además una solicitud no cumple con apartado f) del art.2, “estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén, con una antigüedad previa al 1 de enero del 2023”. Mostrado en el Anexo II. (15).

Tercero. Los/as beneficiarios/as quedan obligados/as al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto. Autorizada la relación de beneficiarios/as con el destino concreto, la Diputación de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1. Un primer pago de 2.700 euros en el momento de la resolución definitiva de concesión de subvenciones, que será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en Bélgica (Bruselas).

2. Un segundo pago intermedio con una cuantía máxima de 3.000 euros una vez entregada en plazo la documentación requerida tras la resolución definitiva (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75%, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25% restante.

3. Durante el cuarto mes de estancia en el destino se realizará un tercer pago intermedio, por importe de 1.200 euros. Para realizar este pago, el/la beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Caso de envío de este documento por Registro Electrónico, deberá ser acompañado de una declaración responsable en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.

4. Un último pago, de 600 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Quinto. Los/as interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Instructor, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los solicitantes aceptan la subvención, ya que la cuantía de la subvención propuesta es idéntica a la solicitada.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Anexo I. Listado de beneficiarias/os (24)

Nº Subvención	Apellido y Nombre	NIE/NIF	Admitida/o	Importe
2023/1622	Barajas Carrillo Celia	***3248**	Admitida	7.500 €
2023/1231	Cachinero Rodríguez Lidia	***5309**	Admitida	7.500 €
2023/1580	Carrillo Ramírez Sandra	***4443**	Admitido	7.500 €
2023/1633	Cortes Martin de Lucia Eduardo Jose	***7348**	Admitida	7.500 €
2023/1302	De la Riva Alaminos Paula	***7841**	Admitida	7.500 €
2023/1598	Gonzalez Torres Inmaculada	***5190**	Admitida	7.500 €
2023/1542	Gutiérrez Cantero Rafael	***1129**	Admitido	7.500 €
2023/1388	Herrera García María	***0791**	Admitida	7.500 €
2023/1485	Jiménez Cremers Fabián Yaninus	***8694**	Admitido	7.500 €
2023/1606	Jiménez Martinez, Luis Sebastián	***3358**	Admitida	7.500 €
2023/1639	Laserna Martinez Lucía	***4782**	Admitida	7.500 €
2023/1477	Martinez Martinez Alba	***8204**	Admitida	7.500 €
2023/1260	Moreno Sánchez Paula	***1594**	Admitida	7.500 €
2023/1730	Muñoz De Vigueras Rocío	***3579**	Admitida	7.500 €
2023/1499	Navas Cámara Irene	***3465**	Admitida	7.500 €
2023/1554	Ortega Ortega Virginia	***8762**	Admitido	7.500 €
2023/1379	Peña Jiménez Sandra	***7976**	Admitido	7.500 €
2023/1636	Peralta Fuentes Manuel	***8287**	Admitido	7.500 €
2023/1299	Rueda de la Torre Elisabet	***5001**	Admitida	7.500 €
2023/1121	Ruiz Sánchez Maria Dolores	***2226**	Admitida	7.500 €
2023/1645	Sánchez Calahorro Laura	***8482**	Admitida	7.500 €
2023/1586	Sánchez Sánchez Jose Manuel	***2013**	Admitida	7.500 €
2023/1549	Tebar Oller Melissa	***5906**	Admitido	7.500 €
2023/1143	Torres Díaz Moisés	***5520**	Admitido	7.500 €

Anexo II. Listado de excluidos, por la no presentados en prueba lingüísticas, y/o la no subsanación de documentación requerida. (15)

Nº	Nº Subvención	Apellido, Nombre	NIE/NIF	Excluido
1	2023/1026	Gomez Medina Jose Miguel	***1621**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
2	2023/1204	Sáez Gutiérrez Andrea	***5705**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
3	2023/1378	González Martinez Adrian	***2159**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
4	2023/1382	Gámez Gámez Maria del Pilar	***9937**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
5	2023/1393	Mata García Laura	***8021**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
6	2023/1411	Chamorro Cueva Erika	***8779**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
7	2023/1608	Ortiz Herrera Ana Belen	***9226**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
8	2023/1616	Alcántara Aparicio Maria	***2095**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
9	2023/1629	Cañabate López Carlos Manuel	***7204**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
10	2023/1669	Ariza Garrido Rafael	**5200***	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
11	2023/1672	López Pichel Ana	**5021***	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
12	2023/1687	Ortiz Herrera Teresa	**6922***	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
13	2023/1691	Lara Morales Marta María	**1209***	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
14	2023/1721	Gámez Gámez Raquel María	**4993***	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.

	Nº Subvención	Apellido, Nombre	NIE/NIF	Excluido
15	2023/1263	Cano Jiménez Maria del Mar	**3827***	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas. Fecha de Empadronamiento no admisible.

"

Visto que una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones establecido en el punto quinto de la propuesta de resolución provisional (Talentium Jaén 2023) previamente citada, (hasta el 27 de junio 2023) no se han recibido ninguna alegación. Conforme se establece en el mismo punto quinto; "De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, así mismo que los solicitantes aceptan la subvención ya que la cuantía de la subvención propuesta es idéntica a la solicitada."

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 435 de 4 de julio de 2023, y por medio de la presente;

Resuelvo

Primero. Elevar a definitiva "la Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023.", ante la inexistencia de alegaciones, así como aprobación de la propuesta de resolución provisional en sus propios términos.

Segundo. Autorizar y comprometer el gasto para cada una de los/as beneficiarios/as reflejados en la resolución provisional, por el importe total de la subvención (7.500 €) conforme se establece en la convocatoria (Talentium Jaén 2023).

Tercero. Establecer para todos los beneficiarios como plazo máximo para la incorporación a las entidades de destino hasta el 31 de enero 2024.

Cuarto. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Quinto. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo y Empresa."

Lo que se hace público para general conocimiento.